Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

a que concurrieron a dho Cavildo, Dn. Franco. Lopez y
Añez, el mayor de este nre. Dn. Alonso Sanchez Caxa,
Dn. Sebastian Marilla, Dn. Alfonso Marilla, Don
1. Dn. Franco. Gonzalez Matheo Ferz. Sevilla, Dn. Melchor Lopez, Dn. Franco. Lopez
menor, y Dn. Joseph Ferz. Sevilla, todos vezinos de estand. es-
tando juntos con dhos señores, determinaron y dixeron
que hera mui combeniente pa. el comun de estand. q.
el dho Dn. Joseph Toral, se admitiese en ella, p. tal
medio, y p. el tiempo de quatro años, obligandose el
dho Consejo, p. si como particulares, y en nre. de los
vezinos de estand. asi los q. estaban presentes, como
los ausentes, a darle a dho Dn. Joseph Toral, dien-
tos de trigo de yguales en cada uno de los quatro
años referidos, por los meses de Agosto de ellos; a
qual estando presente dho Dn. Joseph Toral, acepto
dho partido, y se obligo a mantenerse en estand.
y a asistir a los vezinos della, en sus enfermeda-
des, los referidos quatro años, pena de que le
puedan apremiar a su cumplimto. por todo
rigor de dro.; no faltandole al suso dho en
cosa alguna de lo que consta en este de-
creto; y pa. que asi lo cumpliran dhos se-
ñores, Consejo, y Regimto. como particulares, y
los demas vezinos q. constan en este decreto
obligaron todos sus bienes muebles y raizes
havidos y p. haver como dho Dn. Joseph To-